

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. Mediante oficio número IEEZ-01/0223/15 de fecha 23 de marzo del 2015, el Consejero Presidente del Instituto Electoral Local de Zacatecas comunicó a este Instituto que entre las modificaciones programadas de la Legislatura del Estado para ser aplicadas en la adecuación a la Ley Electoral Local, se encuentra el tema de la fecha de inicio del proceso local 2016, que eventualmente sería en los meses de septiembre u octubre del año previo al de la elección, es decir, se adelantaría de 3 a 4 meses, por lo que solicitó se incluya a esa entidad federativa dentro del Primer Bloque determinado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, petición que fue posible atender favorablemente y en consecuencia la referida entidad federativa quedó incluida en el primer bloque.
8. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
9. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 105, párrafo 1 y 106, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la Cartografía Electoral Local acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

CrITERIO 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

CrITERIO 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Zacatecas.

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Zacatecas**:

I. Propuestas recibidas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.
--

Se recibieron nueve propuestas: del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), de las representaciones ante la Comisión Local de Vigilancia del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PANAL y Morena. Todas ellas presentan los mismos valores en la función de costo por lo que se considera que es una sola observación suscrita por todas las organizaciones mencionadas.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Zacatecas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.106652	0.000000	2.178641	0.000000	6.928012	0.000000	NO	NO APLICA
IEEZ	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PAN - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PRI - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PRD - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PT - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PVEM - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
MC - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PANAL - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
MORENA - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta del IEEZ presenta una justificación que se incluye en el Anexo 1.

La observación del PRI – CLV incorpora una argumentación que se incluye en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

Además, Junta Local envía un documento en donde afirma el consenso de ocho partidos en torno a una sola propuesta de cambio

III. Análisis.

La propuesta del IEEZ y de ocho partidos políticos presenta un valor de la función de costo muy elevada respecto al valor de la misma función en el Primer Escenario. El valor de la desviación poblacional es más del triple que el del Primer Escenario. Un argumento nodal en la propuesta es que disminuye los tiempos de traslado, sin embargo, analizando los datos se encontró que dicha disminución no es significativa respecto a lo que establece el Primer Escenario.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y no conlleva incrementos significativos en los tiempos medios de traslado respecto de las propuesta alternativa, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

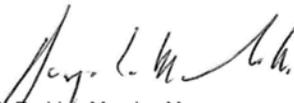
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Zacatecas.

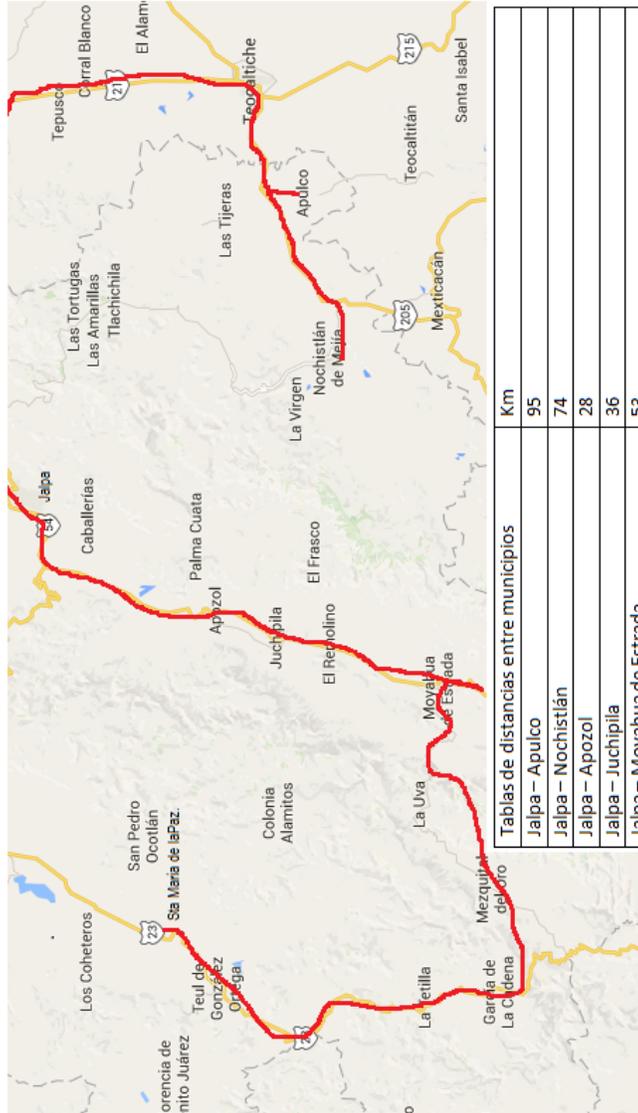
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=GGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

1	JALPA	23547			
	APOZOL	6314			
	APULCO	5098			
	JUCHIPILA	12284			
	MEZQUITAL DEL ORO	2584			
	MOYAHUA DE ESTRADA	4563			
	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27857			
	SANTA MARIA DE LA PAZ	2806			
	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5506			
	TRINIDAD GARCÍA DE LA C.	3013			
	POBLACIÓN TOTAL	93,572	82815	10757	12.99%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que se conservan los municipios de Apulco, Nochistlán, Apozol, Juchipila, Moyahua y Mezquital del Oro, que actualmente pertenecen al distrito XIV con cabecera distrital en Juchipila y se integran a esta nueva propuesta de conformación los municipios de Jalpa, Trinidad García de la Cadena, Teul de González Ortega y Santa María de la Paz, de los cuales el primero pertenece al actual distrito X de Villanueva y los que restan al actual distrito XV de Tlaltenango.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. El distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	
	Km
Jalpa – Apulco	95
Jalpa – Nochistlán	74
Jalpa – Apozol	28
Jalpa – Juchipila	36
Jalpa – Moyahua de Estrada	53
Jalpa – Mezquita del Oro	94
Jalpa – Trinidad García de la Cadena	118
Jalpa – Teúl de González Ortega	154
Jalpa – Santa María de la Paz	163

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

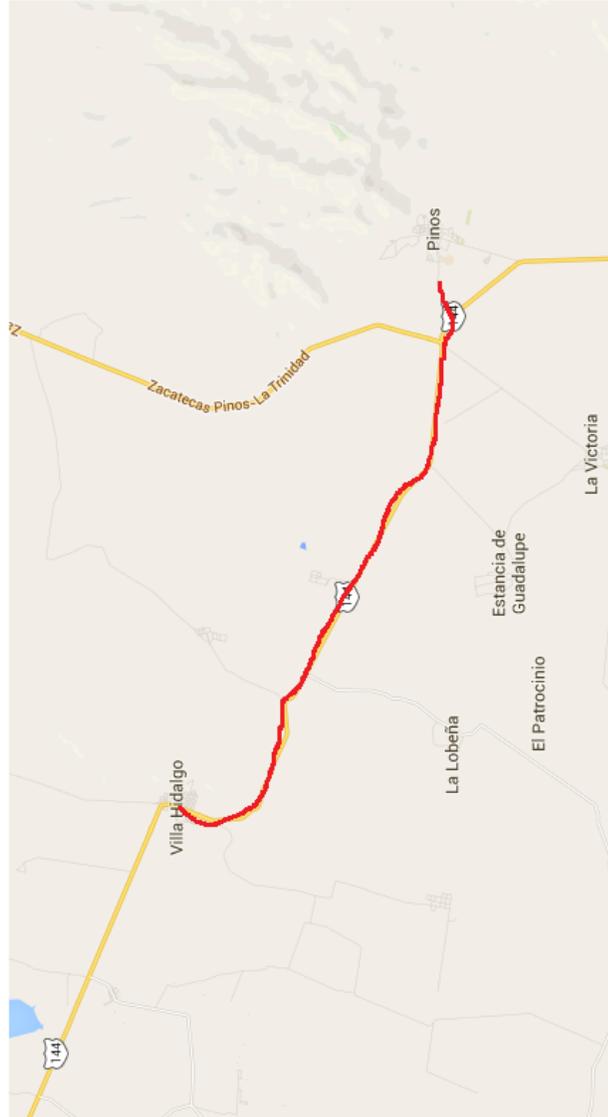
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

2	PINOS	69730			
	VILLA HIDALGO	18524			
	POBLACIÓN TOTAL	88,254	82815	5439	6.57%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que se conservan los municipios de Villa Hidalgo y Pinos que actualmente pertenecen al distrito XIII con cabecera distrital en Pinos. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. Además en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.
									El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 13 minutos, pero se considera que en realidad es de aproximadamente 30 a 40 minutos calculando un tiempo de traslado a una velocidad promedio de 100 kms /hr,

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Pinos – Villa Hidalgo	18

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

3	LORETO	48457			
	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	12845			
	NORIA DE ÁNGELES	15573			
	VILLA GARCÍA	18291			
	POBLACIÓN TOTAL	95,166	828 15	12351	14.91%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En esta propuesta de conformación distrital hecha por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se conservan los municipios de Villa González Ortega, Noria de Ángeles y Loreto, los cuales pertenecen actualmente al distrito IX con cabecera en Loreto, retirando al municipio de Luis Moya para integrarlo al nuevo distrito VI de Ojocaliente y así obtener un óptimo equilibrio poblacional, se posiciona dentro de la desviación poblacional permitida de $\pm 15\%$. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		En dicho distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, se da la integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. Es importante señalar que si bien esta propuesta de conformación se encuentra cerca del límite del $\pm 15\%$ de desviación poblacional permitida respecto de la media

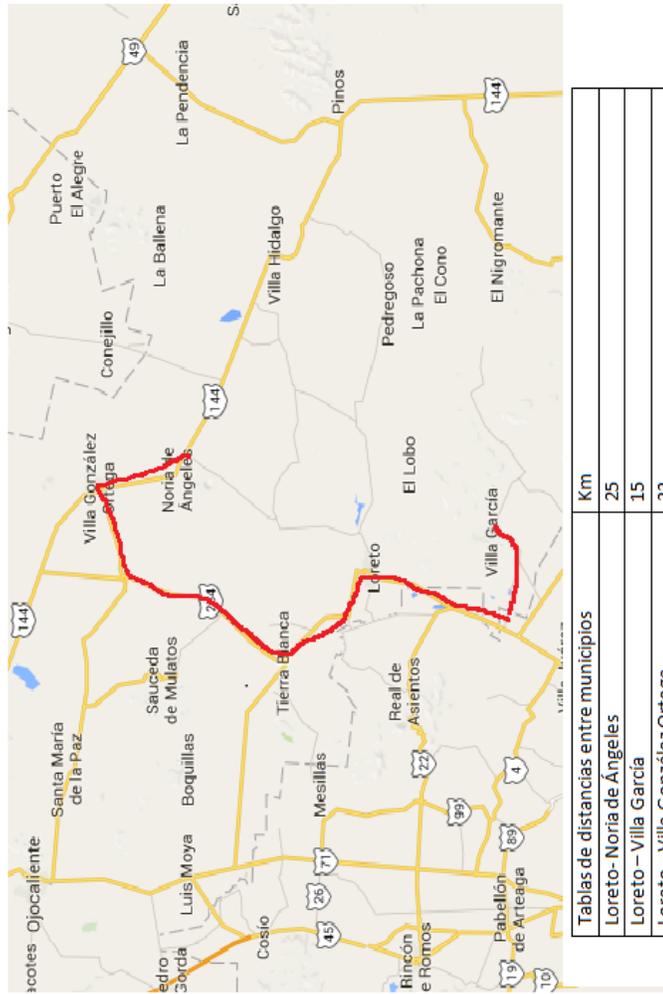
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

						<p>poblacional para el Estado de Zacatecas, lo cierto es, que dicho distrito se mantiene dentro del rango de desviación poblacional, con lo cual se observa la regla operativa del Criterio 2, también dicha conformación beneficia las actividades operativas y de logística electoral durante el proceso electoral, lo anterior aunado a que los municipios que se integran han formado un solo distrito desde el año 2000 y han pasado por cinco procesos electorales locales, es por ello que los habitantes se identifican, de igual manera al quedar dentro del límite del rango de la media poblacional se propone un bloque de municipios que tuvieran mayor compatibilidad, de lo contrario si se realizara algún cambio de municipios se produciría un efecto tipo domino en cuanto al incremento o disminución en los índices de población de los distritos contiguos a este.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 26 minutos, pero se considera que en realidad oscilaría de 30 a 40 minutos calculado a una velocidad promedio de 100 kms/hr; debido a que son 40 kilómetros de distancia según los datos obtenidos en la "Tabla de distancias entre municipios del estado de Zacatecas" aunado a que las desmejoras de la carretera 144 estatal.</p> <p>Por lo tanto, se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la</p>
--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

						<p>capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Este bloque de municipios tiene gran factibilidad que conformen un distrito electoral debido a que han estado unidos como distrito desde en varios procesos electorales, así mismo los pobladores del municipio de Villa Hidalgo acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Pinos debido a la corta distancia, además, sus principales actividades económicas que los identifican son la agricultura y ganadería de acuerdo a los datos arrojados en “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el estado de Zacatecas y los datos arrojados en el XII Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Existen otros factores como lo son la gastronomía, el clima la orografía e hidrografía que hacen compatible este grupo de municipios para una óptima conformación distrital.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez</p>
--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

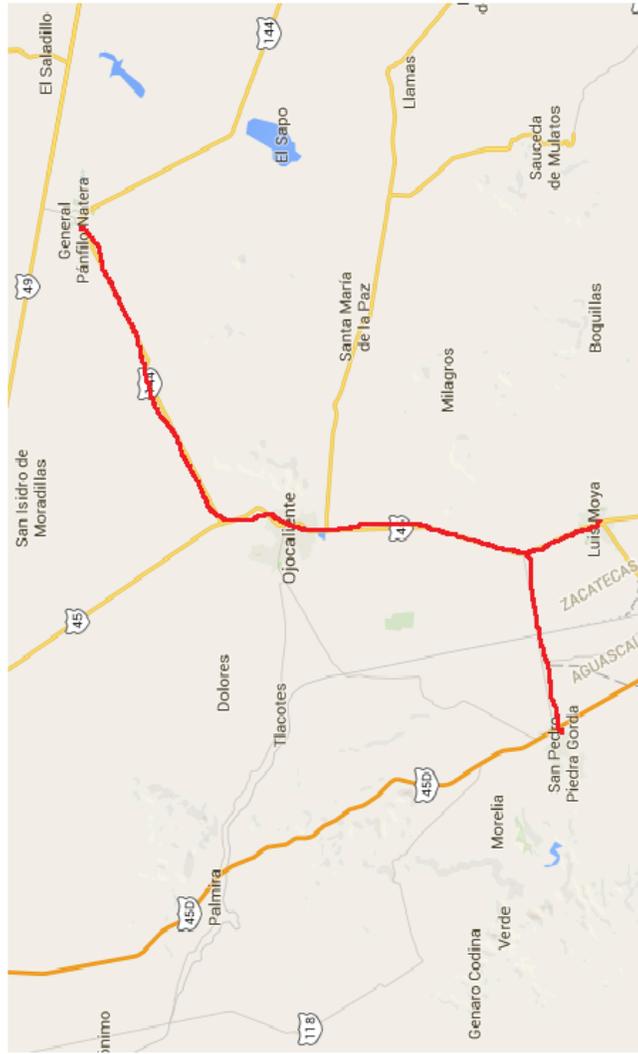
DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
4	OJOCALIENTE	40875			
	CUAUHTEMOC	11367			
	GRAL. PÁNFILO NATERA	22291			
	LUIS MOYA	12234			
	POBLACIÓN TOTAL	86,767	3952	4.77%	

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, existe población media estatal, se cumple con la integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 21 minutos calculados a una velocidad promedio de 100 kms/hr del municipio de Ojocaliente a Cuauhtémoc que sería en esta propuesta el más alejado, pero se considera idóneo, en virtud de que las vías de comunicación entre estos dos municipios son varias según el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas ya que existe la carretera 144 estatal la cual se encuentra en regulares condiciones.</p> <p>Por lo tanto, se considera que el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra dentro del límite del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Según los datos arrojados en el XII Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se realiza esta conformación debido a que resulta ser idónea ya que los municipios que se pretenden agrupar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona sureste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura, ganadería e industria según los datos obtenidos en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el Estado de Zacatecas, lo cual este bloque de municipios es factible que conformen un distrito electoral.</p>
								Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Ojocaliente - General Pánfilo Natera	20
Ojocaliente - Cuauhtémoc	20
Ojocaliente - Luis Moya	15

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

Genaro Codina	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
---------------	------------	-------------------------	----------------------------------	------------------------------------	--

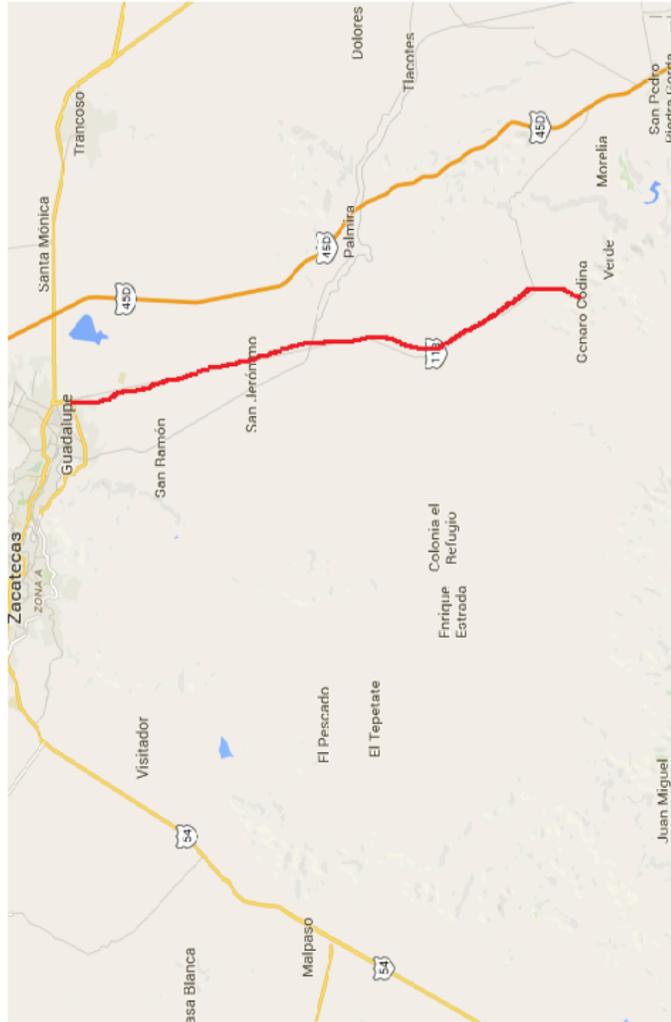
5	GUADALUPE	84724			
	GENARO CODINA	8615			
	POBLACIÓN TOTAL	93,339	828 15	10524	12.71%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que necesariamente el municipio de Guadalupe se debe de dividir en dos distritos debido a su gran número de población, es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal necesariamente se deben de sumar dos municipios vecinos para equilibrar los distritos, en esta propuesta de conformación distrital se incluye al municipio de Genaro Codina, por ende, con esta adhesión se logra obtener un equilibrio poblacional óptimo. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		Este distrito se encuentra cerca de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, existe población media estatal, cumple con la integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.
									El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

	<p>de distritación del INE de Guadalupe a Genaro Codina es de 23 minutos, calculados a una velocidad promedio de 100 kms/hr, por la carretera estatal 54, dato que se verifica también con la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Por lo anterior, se considera óptimo el tiempo de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales. Esta propuesta de conformación distrital beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p>
	<p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona sureste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura, ganadería y comercio según los datos obtenidos en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que sí existen carreteras estatales en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT.</p>
	<p>Otro dato que es de suma importancia, es que la población del municipio de Genaro Codina para realizar cualquier trámite administrativo, de servicios de salud o de comercio, acude al municipio con mayor infraestructura que esté a su alcance, que en este caso sería el de Guadalupe.</p>
	<p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el</p>

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Guadalupe – Genaro Codina	31

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

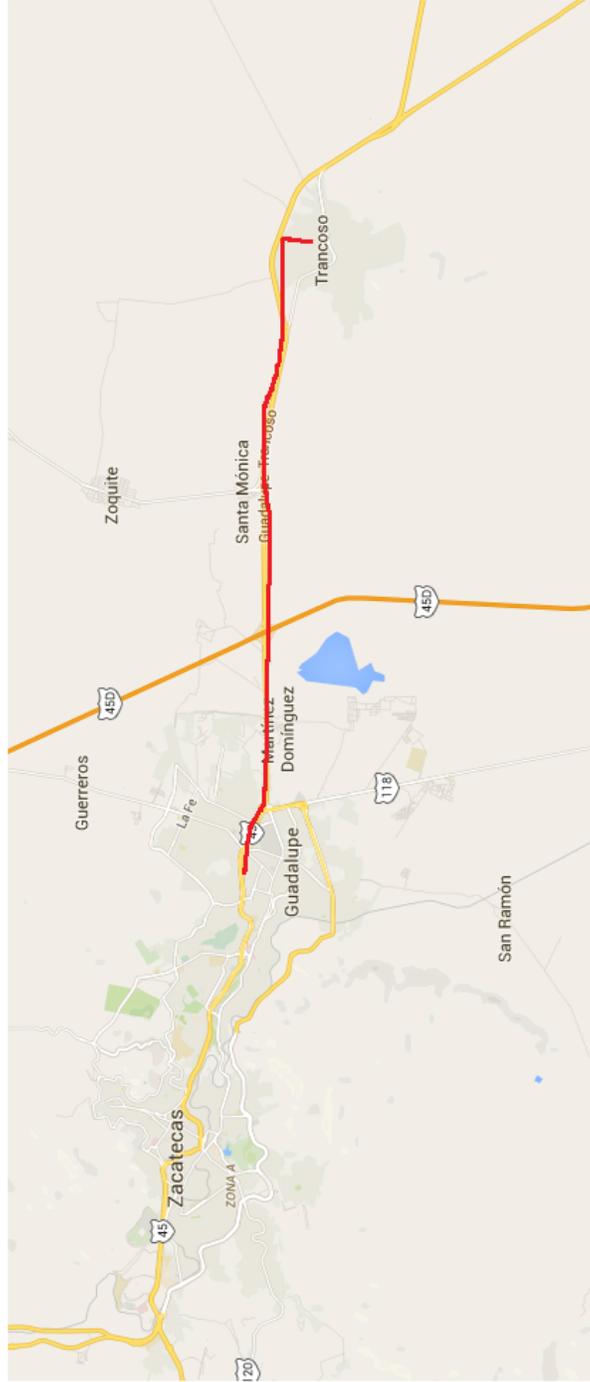
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

6	GUADALUPE	76289			
	TRANCOSO	16917			
	POBLACIÓN TOTAL	93,206	828 15	10391	12.55%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que necesariamente el municipio de Guadalupe se debe de dividir en dos distritos debido a su gran número de población, es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal necesariamente se deben de sumar dos municipios vecinos para equilibrar los distritos, en esta propuesta de conformación distrital se incluye al municipio de Trancoso, por ende, en esta conformación se logra obtener un equilibrio poblacional óptimo. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		Este distrito se encuentra cerca de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, existe población media estatal, se da la integridad municipal, se logra la compatibilidad y continuidad geográfica.
									El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Guadalupe – Trancoso	14

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 /490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	---	------------------------------------	--

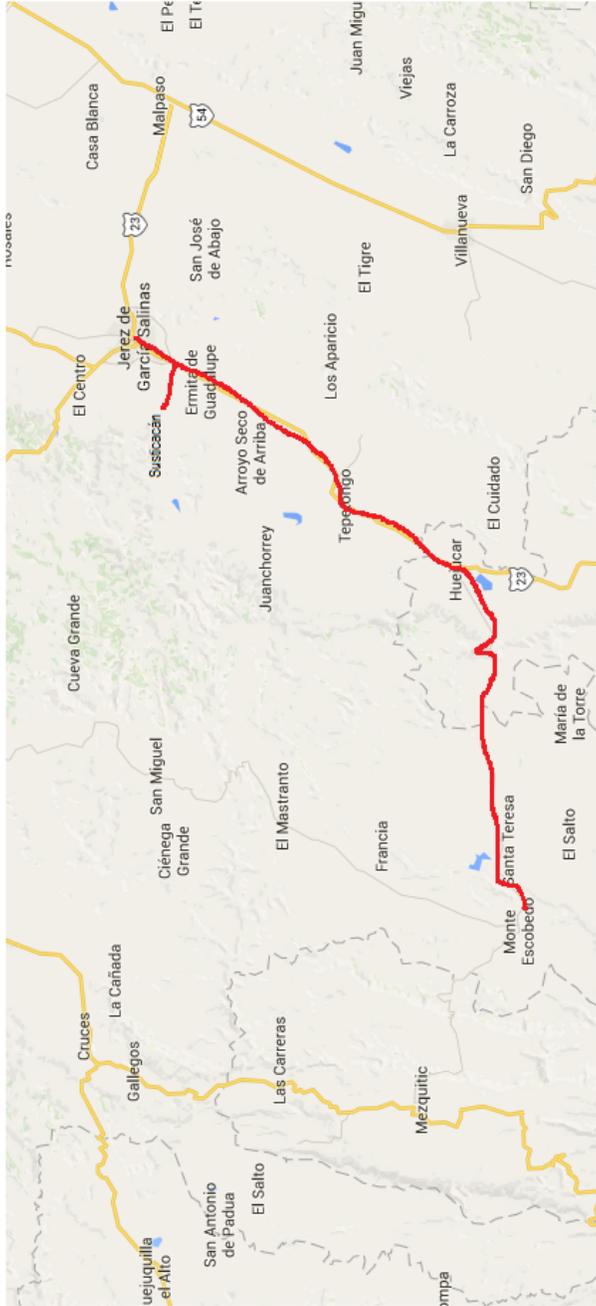
7	JEREZ	57,539			
	SUSTICACÁN	1,360			
	MONTE ESCOBEDO	8922			
	TEPETONGO	7090			
	POBLACIÓN TOTAL	74,911	828 15	-7904	-9.54%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que para la conformación de este distrito se adhieren los municipios más cercanos que tengan compatibilidad con el que se pretende sea la cabecera distrital, en ese sentido, se suman los municipios de Susticacán, Monte Escobedo y Tepetongo que pertenecen actualmente al distrito XV de Tlaltenango.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
				✓					En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.

Justificación del Escenario de Distrutación que presenta el IEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEZ

											<p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de Jerez a Monte Escobedo de 1 hora con doce minutos, y de Tepetongo a Jerez de 25 minutos, así mismo de Sustitución a Jerez es de 17 minutos, asimismo de conformidad con la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", la distancia que existe de Monte Escobedo al municipio de Jerez es de 85 kilómetros y se realiza un tiempo de traslado aproximado de una hora y media calculado a una velocidad promedio de 100 kms/hr, sobre la carretera estatal 23.</p> <p>Por lo tanto, se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra cerca de la desviación del \pm 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona suroeste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería y comercio según los datos obtenidos en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el Estado de Zacatecas, de igual manera debido a los tiempos cortos de traslado entre cabeceras municipales la población se identifica plenamente, existen vías de comunicación estatales de interconexión entre ambos municipios de acuerdo a los datos</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Jerez – Monte Escobedo	85
Jerez – Susticacán	16
Jerez – Tepetongo	28

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

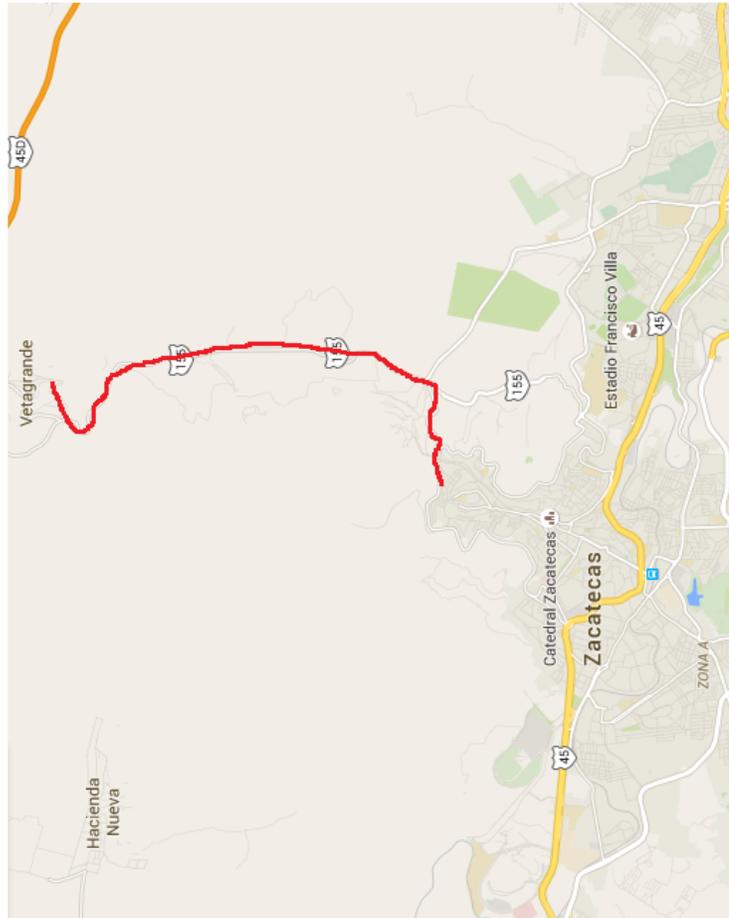
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 /490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	---	------------------------------------	--

8	ZACATECAS	63913			
	VETAGRANDE	9566			
	POBLACIÓN TOTAL	73,479	828 15	-9336	-11.27%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						<p>En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que el municipio de Zacatecas por su número poblacional es necesario dividirse en dos distritos, y para alcanzar la media poblacional estatal se le incorpora a esta conformación el municipio de Vetagrande que es su vecino más cercano.</p> <p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p>
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 12 minutos. Se consulta también la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de</p>

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Zacatecas- Vetagrande	9

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 /490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	---	------------------------------------	--

9	ZACATECAS	73426	82815	-9389	-11.34%
	POBLACIÓN TOTAL	73,426	82815	-9389	-11.34%

Criterios en Orden de Jerarquía	COMENTARIOS							
	1° Equilibrio Poblacional	2° Equilibrio Poblacional	3° Población Indígena	4° Integridad municipal	5° Compacidad	6° Tiempos de traslado	7° Continuidad Geográfica	8° Factores Socioeconómicos Criterio externo
No aplica			X					En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que este distrito de Zacatecas se conforma por población meramente del municipio sin mezclar otros. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio Jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓	En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado. Está distrito es idóneo respecto a su población, pertenece principalmente a la zona centro del Estado y se compone por secciones urbanas y rurales del mismo municipio, por lo que no se tiene ningún problema en cuanto a los tiempos de traslado ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

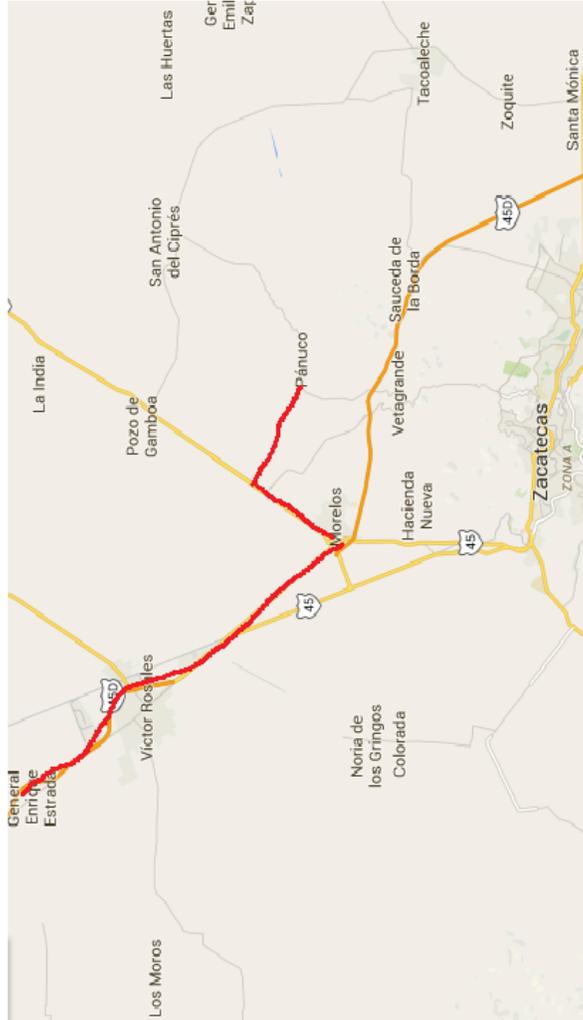
DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 /490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
10	CALERA	39863			
	MORELOS	11504			
	PÁNUCO	16540			
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5868			
	POBLACIÓN TOTAL	73,775	82815	-9040	-10.92%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre las cabeceras municipales

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

										<p>más alejadas, es decir, de Calera a Pánuco es de 21 minutos, tiempo que se calcula a una velocidad promedio de 100 km/hr, toda vez que existe una distancia de 36 kilómetros, de conformidad con la información consultada en la “Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas” elaborada de acuerdo con las distancias que aparecen en el Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)”.</p> <p>Es importante señalar que si bien, con la separación del municipio de Vetagrande que originalmente integraba a este distrito, genera que esta propuesta de conformación distrital se encuentre cerca del -15% de desviación poblacional; lo cierto es que dicho distrito se mantiene dentro del rango del +15% con lo cual se observa la regla operativa del Criterio 2. Además de que este margen de diferencia con respecto al límite de desviación poblacional, permite que dicho distrito se mantenga por una temporalidad considerable dentro de la media poblacional.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona centro del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad, en virtud de que existen carreteras estatales en óptimas condiciones de acuerdo al Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el estado de Zacatecas, como sería la número 49 que conecta al municipio de Calera con el municipio de Gral. Enrique Estrada, la 49 y la 54 que conecta a Calera con los municipios de Pánuco y Morelos las cuales garantizan una efectiva vía de comunicación.</p> <p>Debido a que estos municipios han permanecido como distrito en diversos procesos electorales, se identifican plenamente.</p>

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Calera – Morelos	8
Calera – General Enrique Estrada	6
Calera – Pánuco	36

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 /490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	---	------------------------------------	--

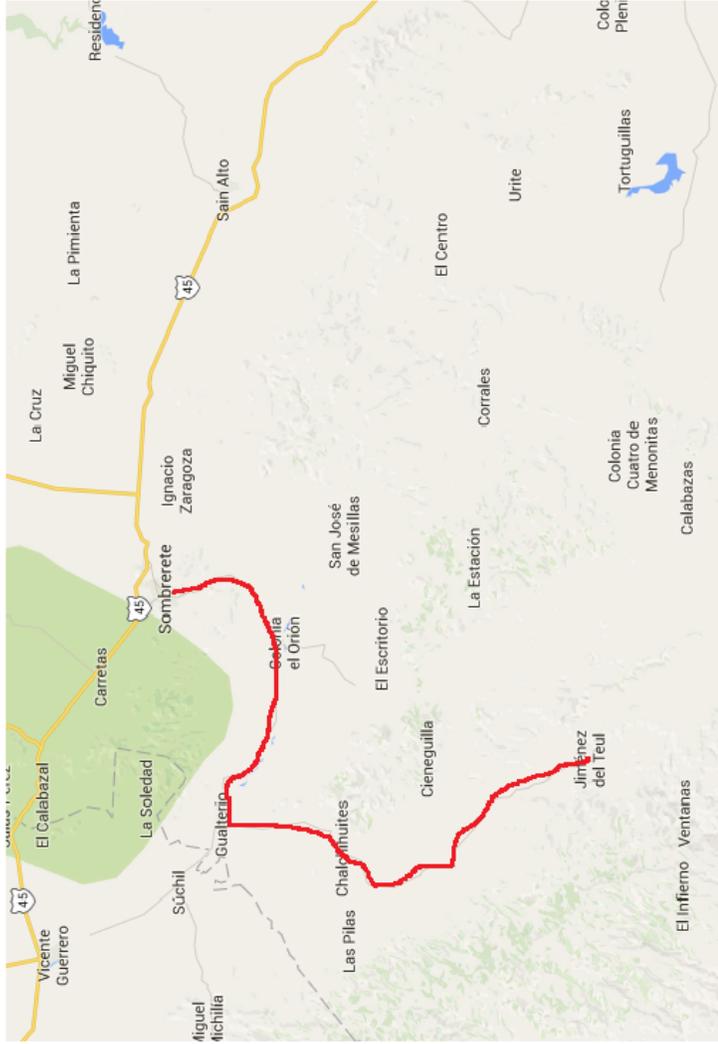
11	FRESNILLO	84490	82815	1675	2.02%
	POBLACIÓN TOTAL	84,490	82815	1675	2.02%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se propone que el municipio de Fresnillo sea dividido en tres distritos electorales debido a su número de población, lo anterior para lograr obtener un equilibrio poblacional idóneo apegado a la media poblacional estatal. En ese tenor, este distrito identificado con el número 11 sería el primero de los 3 y se compone con secciones urbanas y rurales del mismo municipio. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora se hace necesario fraccionarlo en 3 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de 213,189. Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

							<p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado se cumple en virtud de que no comparte agrupación con otros municipios para conformar el distrito y se realiza al interior del municipio, por lo anterior está conformación resulta ser idónea debido a que solo se distribuye la población del mismo municipio, lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Sombrerete – Chalchihuites	49
Sombrerete – Jiménez del Teul	83

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

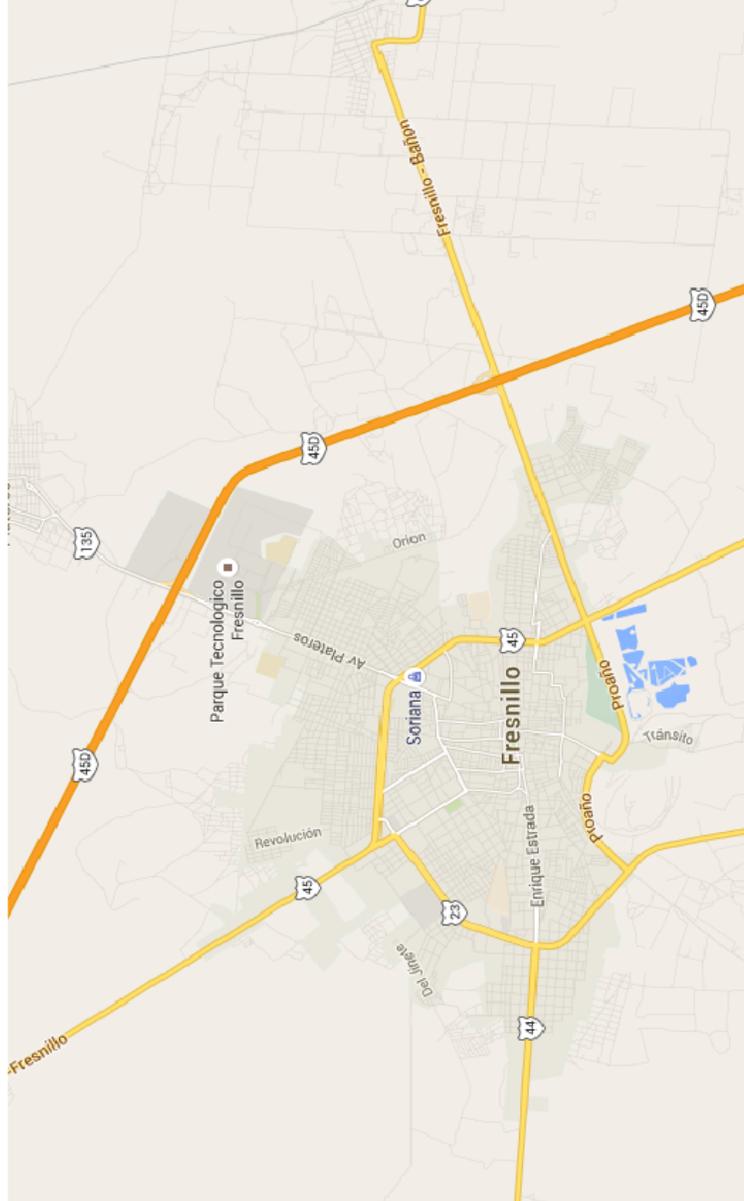
12	FRESNILLO	82493			
	POBLACIÓN TOTAL	82,493	82815	-322	-0.39%

Criterios en orden de Jerarquía	COMENTARIOS							
	1° Equilibrio Poblacional	2° Equilibrio Poblacional	3 Población Indígena	4 Integridad municipal	5° Compañaderidad	6° Tiempos de traslado	7° Continuidad Geográfica	8° Factores Socioeconómicos Criterio externo
No aplica			x					
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓	<p>En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se propone que el municipio de Fresnillo sea dividido en tres distritos electorales debido a su gran número de población, lo anterior para lograr obtener un equilibrio poblacional idóneo apegado a la media poblacional estatal. En ese tenor, este distrito identificado con el número 12 sería el segundo de los 3 y se compone con secciones urbanas y rurales del mismo municipio.</p> <p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora se hace necesario fraccionarlo en 3 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de 213,189.</p> <p>Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se</p>

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

	<p>advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado se cumple en virtud de que no comparte agrupación con otros municipios para conformar el distrito y se realiza al interior del municipio, por lo anterior está conformación resulta ser idónea debido a que solo se distribuye la población del mismo municipio, lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p>

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



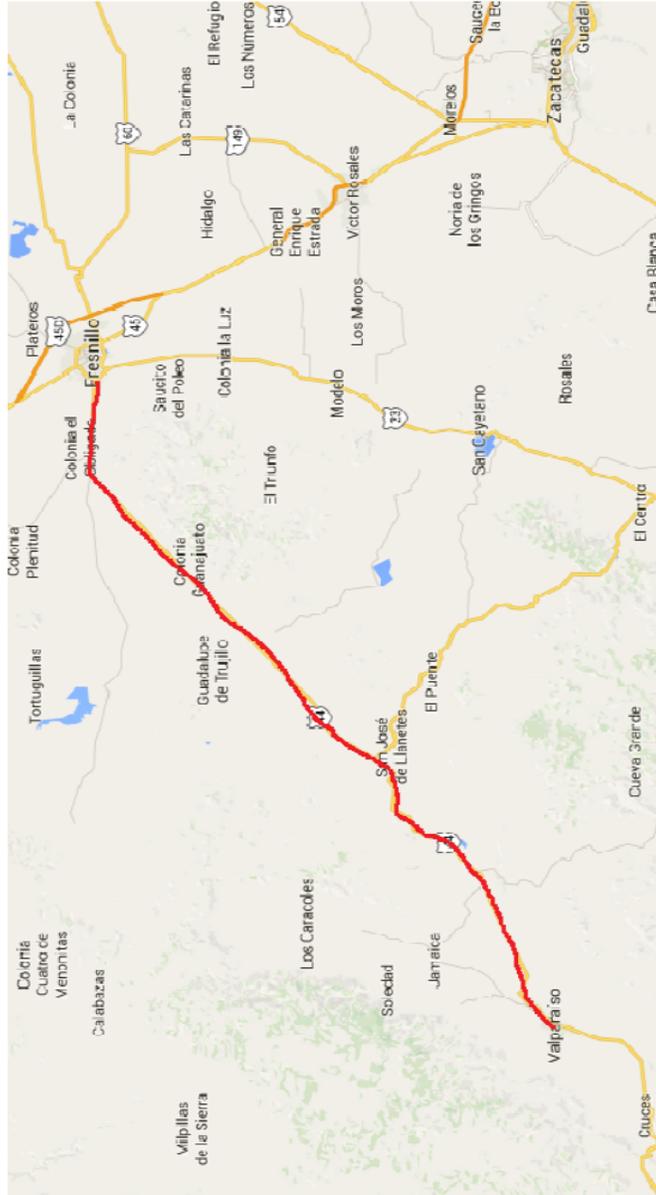
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 /490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	---	------------------------------------	--

13	FRESNILLO	48637			
	VALPARAÍSO	33347			
	POBLACIÓN TOTAL	81,984	828 15	-831	-1.00%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se propone que el municipio de Fresnillo sea dividido en tres distritos electorales debido a su gran número de población, lo anterior para lograr obtener un equilibrio poblacional idóneo apegado a la media poblacional estatal. En ese tenor, este distrito identificado con el número 13 sería el tercero y se compone con secciones urbanas y rurales del mismo municipio. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		De conformidad con el último Censo de General de Población y Vivienda 2010, se hace necesario fraccionar a este municipio en 3 distritos, puesto que su población total es de 213,189. Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compatibilidad, continuidad

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Fresnillo – Valparaíso	90

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

14	CONCEPCIÓN DEL ORO	12813			
	CAÑITAS	8239			
	MAZAPIL	17802			
	SALVADOR	2700			
	MELCHOR OCAMPO	2662			
	VILLA DE COS	34337			
	POBLACIÓN TOTAL	78,553	828 15	-4262	-5.15%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
									Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tabla de distancias entre municipios	Km
Concepción del Oro – El Salvador	95
Concepción del Oro – Mazapil	18
Concepción del Oro – Melchor Ocampo	50
Concepción del Oro – Villa de Cos	192
Concepción del Oro – Cañitas de Felipe Pescador	250

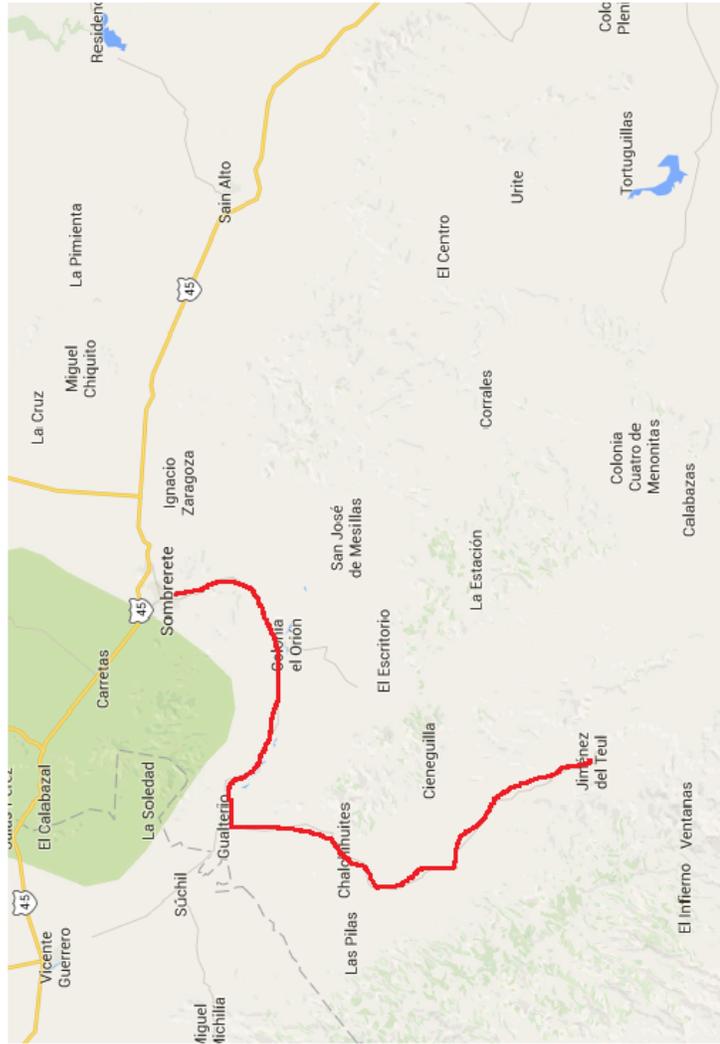
Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 /490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
15	SOMBRETERE	61415			
	JIMENEZ DEL TEUL	4359			
	CHALCHIHUITES	10565			
	POBLACIÓN TOTAL	76,339	82815	-6476	-7.82%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica.
									El tiempo de traslado entre el municipio de Sombrerete al

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Sombrerete – Chalchihuites	49
Sombrerete – Jiménez del Teul	83

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

16	JUAN ALDAMA-RÍO GRANDE	30336			
	GRAL. FCO. R. MURGUÍA	21968			
	MIGUEL AUZA	22208			
	POBLACIÓN TOTAL	74,512	82815	-8303	-10.03%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que los municipios de Gral. Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Juan Aldama del actual distrito XVII, se conservan en la conformación de este distrito y solo se agrega a esta propuesta una parte de secciones de la zona norte del municipio de Río Grande con la finalidad de equilibrar la población y alcanzar la media estatal. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		x	✓	✓	✓		El criterio número 4 de integridad municipal, se rompe desde el momento en que se agregan secciones del municipio de Río Grande a este distrito. La partición que se hizo en el municipio de Río Grande a efecto de trasladar algunas de sus secciones para conformar este distrito genero que se encuentre dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
									Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se

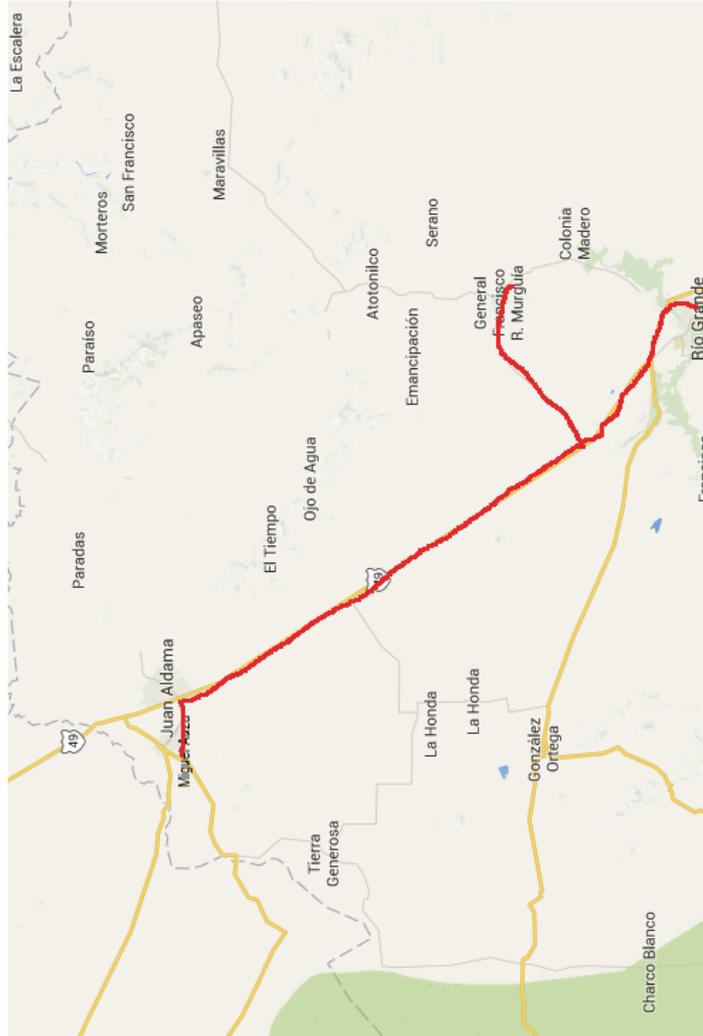
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

											<p>advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre el municipio de Juan Aldama que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, al municipio de Río Grande, es de aproximadamente 1 hora con nueve minutos, lo cual es viable toda vez que existe una distancia de 65 kilómetros a una velocidad promedio de 100 kms/hr, de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra dentro del rango del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas, por lo que resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona norte del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que existen carreteras estatales en óptimas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT; toda vez que la carretera federal número 49, así como diversos tramos interestatales sin número conectan al municipio de Juan Aldama con los municipios de Miguel Auza y Francisco R. Murguía, lo cual garantiza la existencia de efectivas vías de comunicación.</p> <p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIIE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Juan Aldama – Río Grande	65
Juan Aldama – Gral. Francisco R. Murguía	65
Juan Aldama - Miguel Auza	5

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

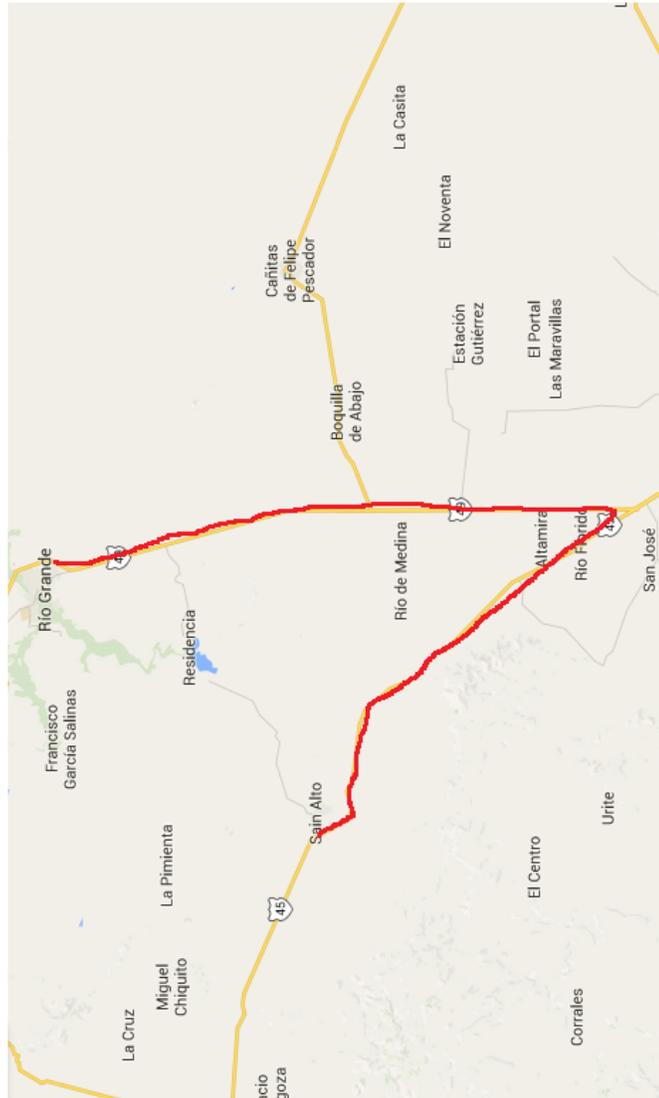
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

17	RÍO GRANDE	52940			
	SAÍN ALTO	21545			
	POBLACIÓN TOTAL	74,485	828 15	-8330	-10.06%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x	x					En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que del actual distrito XII se conservan los municipios de Saín Alto y Río Grande quien eventualmente podría considerarse como cabecera distrital; cabe señalar que en esta conformación actual se desagrega al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, lo cual permitió que existiera un mejor equilibrio poblacional dado que se encuentra ligeramente por arriba del -15% de desviación poblacional permitida, así mismo una parte de secciones del norte del municipio de Río Grande se le desagregaron para ser incorporadas al municipio de Juan Aldama. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. El criterio número 4 de integridad municipal, se rompe desde el momento en que se desagregaron diversas secciones del municipio de Río Grande para ser incorporadas al nuevo distrito XVI.
Cumple	✓	✓			✓	✓	✓		De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Río grande — Sain Alto	90

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

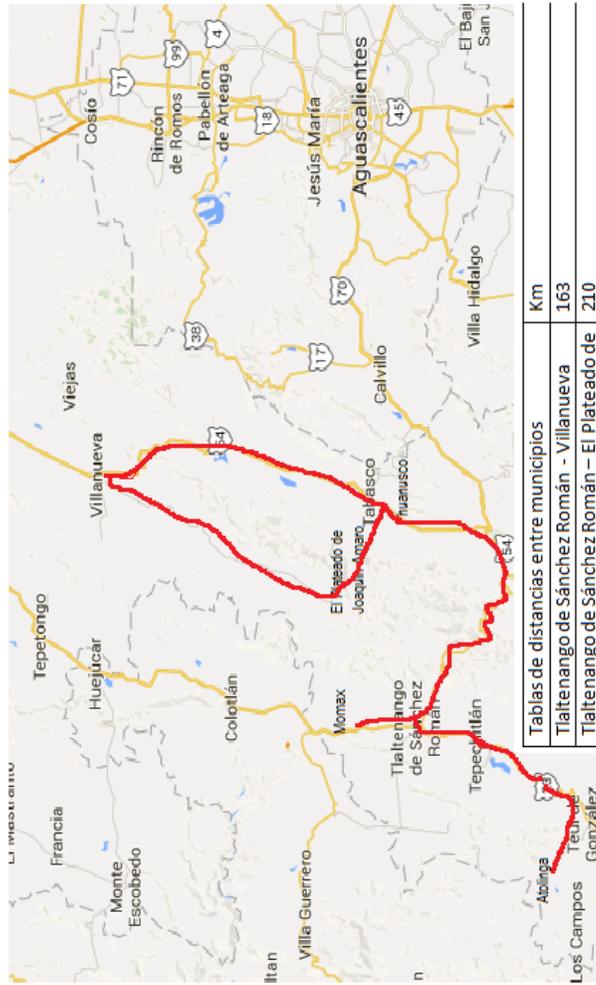
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 / 490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

18	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN.	25493			
	VILLANUEVA	29469			
	ATOLINGA	2692			
	BENITO JUÁREZ	4372			
	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1609			
	HUANUSCO	4300			
	MOMAX	2529			
	TABASCO	15656			
	TEPECHITLÁN	8228			
	POBLACIÓN TOTAL	94,348	82815	11533	13.93%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población Indígena	Integridad municipal	Compatibilidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que en esta propuesta se integran municipios del sur del estado como Atolinga, Benito Juárez, Momax, Tabasco, Tepechitlán que actualmente pertenecen al distrito XV de Tlaltenango, al igual que Gral. Joaquín Amaro y Huanusco los que pertenecen actualmente al distrito X de Villanueva.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



Asunto: Registro Propuesta de Distritación, Zac.

Zacatecas, Zac. a 20 de mayo del 2015

C. MARTÍN GUTIÉRREZ ESCOBEDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DEL INE EN EL ESTADO
DE ZACATECAS.
P R E S E N T E .

Lic. José Martín Reyes Sánchez, con la personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Comisión, como Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del presente escrito, vengo a presentar de manera digital y justificación impresa de la **propuesta del escenario para la Distritación del marco Geográfico Electoral del Estado de Zacatecas**; mencionando los siguientes.

ANTECEDENTES:

- 1.- El 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se *reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral*"
- 2.- El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3.- El 20 de junio del 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, instruyó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, inicie los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.
- 4.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación".



5.- El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el *“Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017”*

6.- En fecha 23 de marzo del 2015 el Consejero Presidente del Instituto Electoral Local de Zacatecas comunicó al Instituto Nacional Electoral que la Legislatura del Estado tiene programadas modificaciones a la Ley Electoral Local, entre lo que se encuentra el tema de la fecha de inicio del proceso local 2016, que eventualmente sería en los meses de septiembre u octubre del año previo al de la elección, es decir, se adelantaría de 3 a 4 meses, por lo que solicitó la inclusión de la entidad federativa Zacatecas, dentro del Primer Bloque determinado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015.

CONSIDERACIONES

De esta forma, el Instituto Nacional Electoral debe llevar a cabo los trabajos necesarios para aprobar la demarcación de los distritos electorales a utilizarse en los procesos electorales locales 2015-2016.

Entre los estados considerados en el proyecto de distritación es el Estado de Zacatecas, el cual debe ser entregado 90 días antes del inicio del año electoral respectivo en cumplimiento de lo que establece el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que para realizar los trabajos mencionados se requiere un Marco Geográfico Electoral, para que, con base en éste se formulen los escenarios de la nueva demarcación territorial. Tomando como criterios esenciales la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos, variables que son de esencial importancia para la nueva demarcación territorial.

Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba los catálogos de municipios y secciones del Estado de Zacatecas entre otros estados, como insumo para la definición de los proyectos de disertación local.

Que el Partido Revolucionario Institucional tiene especial interés en que se realice la Distritación del Estado de Zacatecas, por lo que participa en los trabajos en mención ante los Órganos Electorales Correspondientes.

Que el Partido que represento busca que se haga una Distritación adecuada a la orografía que tiene el Estado, considerando las características sociales, culturales y económicas de las distintas regiones que presenta un estado tan vasto en cultura como Zacatecas.

Que con esta distritación no se contribuya en el abstencionismo en la emisión del voto en las elecciones locales, que motive el ejercicio del sufragio y se fortalezca la democracia; por tal motivo me permito expresar que **la propuesta de distritación que realizo en representación de mi partido es técnicamente**



justificable (se anexa justificación), aun y cuando tiene un costo, compacidad y población por encima del escenario presentado por el *Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*.

Por lo antes expuesto:

A esta H. Comisión Local, atentamente solicito.

PRIMERO.- Tenerme presentando en tiempo y forma propuesta del escenario para la Distritación del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se realice el trámite correspondiente y se tome en cuenta la distritación propuesta, analizando la justificación que adjunto (Anexo 1).

TERCERO.- En su momento se ponga a consideración y aprobación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. JOSÉ MARTÍN REYES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE



Anexo 1

Justificación de la propuesta del escenario para la Distritación del marco Geográfico Electoral del Estado de Zacatecas.

La propuesta del escenario para la Distritación del marco Geográfico Electoral del Estado de Zacatecas se realizó siguiendo los criterios y reglas operativas aplicables en el análisis y delimitación territorial de los Estados, conforme al acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Equilibrio Poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la legislatura del Estado se integra por 18 diputados electos por el principio de votación de Mayoría Relativa y 12 electos por el principio de Representación Proporcional; de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas mismos que enseguida se transcriben.

"Artículo 50

El Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se nombrará "Legislatura del Estado", integrada por representantes del Pueblo denominados Diputados, los que serán electos en su totalidad cada tres años.

Artículo 51

La Legislatura del Estado se integra con dieciocho diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por doce diputados electos según el principio de representación proporcional, conforme al sistema de lista plurinominal votada en una sola circunscripción electoral. De estos últimos, dos deberán tener al momento de la elección, la calidad de migrantes o binacionales, en los términos que establezca la ley."

Por lo establecido en la carta magna en mención es que el proyecto presentado por el Partido Revolucionario Institucional es en base a 18 distritos uninominales.

Criterio 2



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente **será la población media estatal**.

Para cumplir con el presente criterio se tomo en cuenta el número de habitantes del estado de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, criterio establecido en el Sistema de Disertación del Instituto Nacional Electoral, con el cual se calculó la población media estatal considerándola como el resultado de la división de la población total estatal del Censo 2010 entre el número de distritos a conformar, en este caso siendo 18.

La población de cada Distrito Electoral es cercana a la población media estatal, como se puede apreciar en la propuesta presentada de acuerdo con los siguientes criterios.

La desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal es menor de $\pm 15\%$.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Se verificaron las poblaciones del Estado de Zacatecas, concluyendo que no se encuentra encuadrado en estos criterios, por lo que no cuenta con Municipios con 40% o más de población indígena, por consecuencia, tampoco hay municipios colindantes con estas características

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Para este criterio se utilizó la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, siendo la unidad mínima, la sección electoral.

Se analizaron los municipios con población suficiente para conformar uno o más distritos enteros respetando la desviación máxima



poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, entrando en este supuesto los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, los cuales fueron considerados para conformar 3, 2 y 2 distritos respectivamente.

Se agruparon Municipios vecinos para conformar Distritos, sin comprometer el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando agrupaciones con menor desviación poblacional, realizándose las siguientes:

DISTRITO	MUNICIPIO
1	Jalpa Apozol Apulco Juchipila Mezquital del Oro Moyahua de Estrada Nochistlán de Mejía Santa María de la Paz Teúl de González Ortega Trinidad García de la Cadena
2	Pinos Villa Hidalgo
3	Loreto Villa García Noria de Ángeles Villa García
4	Ojocaliente Cuauhtémoc Gral. Pánfilo Natera Luis Moya
5	Guadalupe Genaro Codina
6	Guadalupe Trancoso
7	Jerez Susticacan Mote Escobedo Tepetongo
8	Zacatecas Vatagrande
9	Zacatecas
10	Calera Morelos



	Pánuco Gral. Enrique Estrada
11	Fresnillo
12	Fresnillo
13	Fresnillo Valparaíso
14	Villa de Cos Concepción del Oro Cañitas de Felipe Pescador Mazapil El Salvador Melchor Ocampo
15	Sombrerete Jiménez del Teul Chalchihuites
16	Juan Aldama Río Grande General Francisco R. Murguía Miguel Auza
17	Río Grande Saín Alto
18	Tlaltenango de Sánchez Román Villanueva Atolinga Benito Juárez El Plateado de Joaquín Amaro Huanusco Momax Tabasco Tepechitlan

Se unieron Municipios que exceden el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal procurando que al agruparlos con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos, buscando el Municipio vecino cuya población determinó a la agrupación con la menor desviación poblacional.

Se procuró el menor número de fracciones municipales, solo realizándose aquellas necesarias y adecuadas.

Compacidad

Criterio 5



En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Para dar cumplimiento con el presente criterio se realizó el proyecto en el Sistema de Distritación del Instituto Nacional Electoral mismo que aplica la fórmula matemática que optimiza la compacidad geométrica de los Distritos a conformar. Pero por la forma irregular del estado de Zacatecas y de los municipios que lo conforman, algunos distritos quedaron con forma de salamandra siendo el caso de aquellos principalmente compuestos por Tlaltenango de Sánchez Román, Villanueva, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Momax, Tabasco y Tepechitlan.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

En la propuesta presentada por el suscrito están considerados los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI, aunado a ello se consideraron las características y condiciones actuales de las carreteras, así como la dificultad de transitar en ellas.

En esta propuesta no se presentaron casos de municipios aislados, ya que en su elaboración se consideraron todas las posibles opciones para su conformación sin que se presentará un supuesto de esta clase.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

En el presente proyecto se consideraron las unidades geográficas que cuentan discontinuidades territoriales en su conformación situación que se presenta en el estado de Zacatecas por su forma geográfica intermitente, presentándose principalmente en el Suroeste (parte de la sierra madre) y al noreste del Estado. En este sentido se realizó la agrupación de aquellas unidades que presentan discontinuidad geográfica dentro del rango de población autorizado, situación que se puede apreciar en la propuesta presentada, en las áreas antes mencionadas.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:



- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

En la propuesta realizada por el partido que represento, se han considerado los factores socio económicos de cada región, se cumplen con todos los criterios señalados en el cuerpo del presente documento, razón por la cual, de manera respetuosa solicito a esta H. Comisión su aprobación y respaldo, sabedor de su entrega en el trabajo que desempeñan y en contribuir en la democracia del país.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

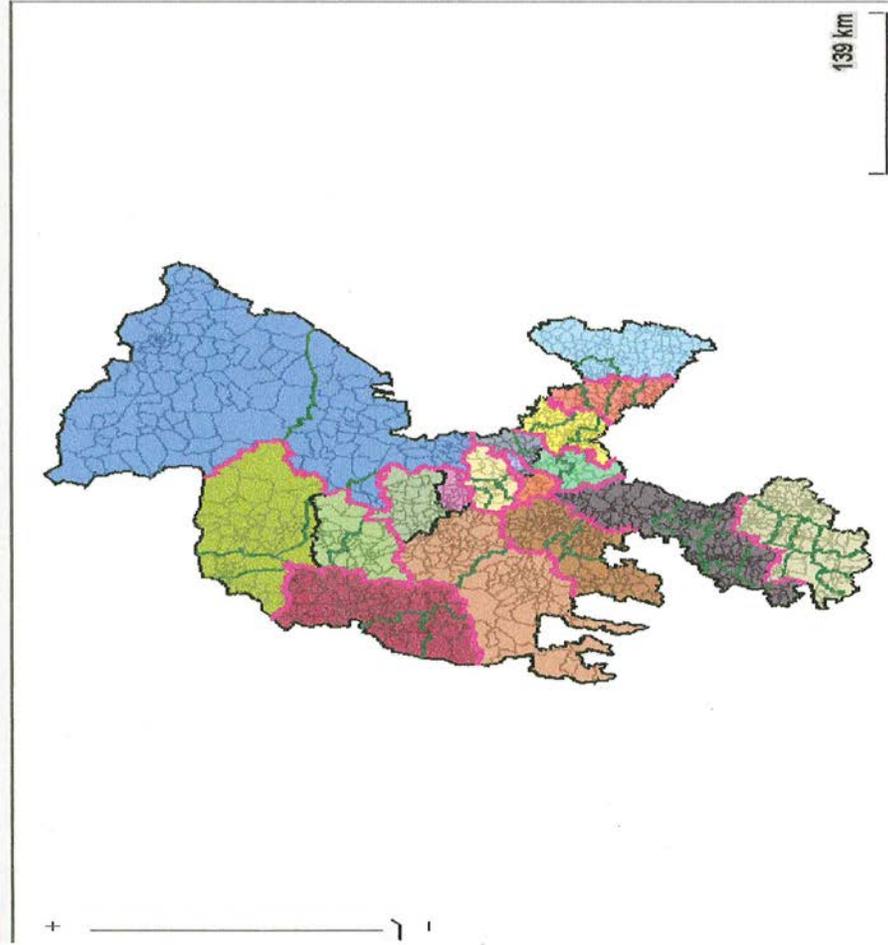
JOSÉ MARTÍN REYES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE

DISTRITACIÓN: 32 ZACATECAS



Información		Distritos			
No	% D.Mediana	Población	+/- Población	Poblacional	Co
1	12.99%	93,572	10,757	0.749880	
2	6.57%	88,254	5,439	0.191715	
3	14.91%	95,166	12,351	0.988582	
4	4.77%	86,767	3,952	0.101218	
5	12.71%	93,339	10,524	0.717747	
6	12.55%	93,206	10,391	0.699721	
7	-9.54%	74,911	-7,904	0.404839	
8	-11.27%	73,479	-9,336	0.564822	
9	-11.34%	73,426	-9,389	0.571254	
10	-10.92%	73,775	-9,040	0.329574	
11	2.02%	84,490	1,675	0.018184	

Componente	Ponderador	Total
Poblacional	1.0	7,756,007
Compatibilidad	0.5	6,903,550
Costo		14,659,557



Tema: Información

Selección